ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2025
	Valor Estimado según Plan	$200.000.000,00
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar sus procesos contractuales mediante las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, aplicando aquella que resulte procedente según la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso. Para el presente proceso, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA", la Entidad determina que la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad. La Selección Abreviada se encuentra regulada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que esta modalidad procede en aquellos eventos en que, por las características del objeto, las condiciones del mercado o la cuantía del proceso, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia en la gestión contractual y la selección objetiva. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo la posibilidad de que los interesados manifiesten su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, así como la realización de un sorteo cuando el número de manifestaciones supere diez (10), con el fin de seleccionar los proponentes habilitados para continuar. Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del mismo decreto dispone que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación de factores de calidad y precio, utilizando reglas claras, objetivas y previamente definidas en los pliegos de condiciones. En consecuencia, considerando la naturaleza del objeto contractual, la necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento de la maquinaria amarilla destinada al mejoramiento de la red vial del municipio y el valor del presupuesto oficial, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente y jurídicamente viable, permitiendo garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la selección objetiva del contratista.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.		**16 DE MARZO DE 2025**
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo		ROBERTH LEONARDO ROCHA ALARCON

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA***
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	Código UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 | 10 | 16 | 00	Equipo de izaje y accesorios
25 | 17 | 39 | 00	componentes eléctricos

25 | 19 | 18 | 00	equipo de medición y prueba de vehículos
26 | 10 | 17 | 00	accesorios y componentes de motor
26 | 11 | 17 | 00	Batería, pilas y accesorios
25 | 17 | 38 | 00	Sistemas de tren de trasmisión
81 | 10 | 16 | 00	Ingeniería mecánica
39 | 11 | 18 | 00	Accesorios de iluminación
27 | 12 | 16 | 00	Pistones y cilindros hidráulicos
31 | 17 | 15 | 00	rodamientos
31 | 17 | 17 | 00	engranajes
40 | 16 | 15 | 00	filtros
25 | 17 | 40 | 00	sistema de refrigerar de motor

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Municipio requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla (retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, volquetas, entre otros), con el fin de garantizar su operatividad en la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial.

El mantenimiento incluye diagnóstico, suministro de repuestos, mano de obra especializada y demás actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector corresponde a talleres especializados y empresas dedicadas al mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de carga.

Características del sector:

- Proveedores con capacidad técnica especializada
- Disponibilidad de repuestos originales y genéricos
- Servicios prestados en taller o en sitio

Particularidades:

- Alta dependencia de la disponibilidad de repuestos
- Costos variables según daño y tipo de maquinaria
- Necesidad de personal técnico calificado

Existe oferta suficiente a nivel regional y departamental para atender la necesidad del municipio.

4. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

- Los proveedores deben estar legalmente constituidos y habilitados para prestar servicios de mantenimiento automotriz o de maquinaria pesada.
- Cumplimiento de normas ambientales para manejo de residuos (aceites, lubricantes, etc.).
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

No se identifican restricciones legales que impidan la contratación.

5. ANÁLISIS COMERCIAL

Disponibilidad:

Existe oferta de talleres y proveedores especializados en maquinaria amarilla a nivel regional.

Competencia:

Moderada, con varios oferentes capaces de prestar el servicio.

Formación del precio:
Depende de:

- Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)
- Mano de obra especializada
- Repuestos requeridos
- Urgencia del servicio

El estudio de mercado evidencia variaciones en precios dependiendo del tipo de intervención.

6. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de identificar parámetros de referencia, se analizaron procesos adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
PSACC-010-2025	Mantenimiento volqueta ODR532	$47.830.899,67	2 meses	Selección abreviada menor cuantía
CCMC-047-2024	Mantenimiento maquinaria amarilla y volquetas	$36.400.000	8 días	Mínima cuantía
CCMC-031-2024	Mantenimiento volqueta OFT025	$17.466.892	45 días	Mínima cuantía
SIPCC-005-2019	Mantenimiento maquinaria y suministro repuestos	$31.487.331	27 días	Subasta inversa

Conclusión del histórico:

Se evidencia que la Entidad ha contratado estos servicios bajo diferentes modalidades según la cuantía, y que el valor actual del proceso justifica la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

7. ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio debe garantizar:

- Diagnóstico técnico previo
- Uso de repuestos de calidad (originales o equivalentes)
- Personal técnico calificado
- Herramientas y equipos adecuados
- Cumplimiento de tiempos de reparación

Se requiere experiencia específica en mantenimiento de maquinaria amarilla.

8. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

La Entidad cuenta con capacidad para supervisar el contrato a través de personal designado.

El contratista deberá contar con infraestructura técnica, personal idóneo y logística para atender los requerimientos del municipio, incluyendo atención en sitio cuando sea necesario.

9. ANÁLISIS FINANCIERO

- El valor estimado del contrato se establece con base en cotizaciones y análisis del mercado.
- El presupuesto oficial asciende a **$200.000.000 M/CTE**.

No se evidencian riesgos financieros relevantes para la Entidad, siempre que se establezcan controles adecuados.

10. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES

IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR		
DESCRIPCIÓN		**PORCENTAJE APLICAR**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,0%
TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)		2,0%
ICA		SEGÚN ACTIVIDAD
TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)		
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	7
	104	7
GRUPO ACTIVIDADES	**GRUPO ACTIVIDADES**	**TARIFA X 1000**
COMERCIAL	201	5
	202	4,5
	203	9
	204	7

Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgos:

- Demoras por falta de repuestos
- Fallas en reparaciones

Mitigación:

- Garantías
- Supervisión técnica

12. CONCLUSIÓN

El análisis evidencia condiciones de oferta, experiencia previa y viabilidad técnica y jurídica.

En consecuencia, la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** es procedente, garantizando pluralidad, transparencia y selección objetiva.

Nombre del funcionario que diligencia y elabora el	ROBERTH LEONARDO ROCHA ALARCON

análisis del Sector	
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	Suministro

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio se constituye dentro de la definición de entidad territorial como, la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Artículo 311 Constitución Nacional); al municipio le corresponde a su vez llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Justificación de la necesidad:

Conforme lo establecido en el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Y en virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal para su óptimo ejercicio de la función pública se hace necesario realizar una serie de acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de las metas a trazar en el plan de desarrollo.

El Municipio de Carmen de Carupa como entidad Territorial, tiene a cargo una serie de obligaciones, entre ellas el mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio; que para el cumplimiento de tales fines el municipio cuenta con vehículos y maquinaria amarilla.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Carmen de Carupa requiere garantizar la operación continua y eficiente de la maquinaria amarilla y las volquetas institucionales, entre las cuales se encuentran la Retroexcavadora Caterpillar 416F2, Vibrocompactador Case SV208, Motoniveladora Fiat Allis, Motoniveladora Caterpillar 120K, Volqueta OFT026 y Volqueta GZM863. Estos equipos son indispensables para la ejecución de actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria, así como para el desarrollo de obras públicas y la atención de emergencias viales derivadas de fenómenos naturales.

El adecuado funcionamiento de esta maquinaria permite garantizar la movilidad rural, el acceso a zonas productivas, la ejecución oportuna de intervenciones viales y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación que permita asegurar su disponibilidad operativa mediante mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones técnicas, asistencia operativa y soporte mecánico, evitando fallas, tiempos de inactividad y afectaciones a la programación de obra pública.

Dado que la retroexcavadora Caterpillar 416F2, el vibrocompactador Case SV208, las motoniveladoras Fiat Allis y Caterpillar 120K, así como las volquetas OFT026 y GZM863 constituyen activos esenciales dentro de la flota de maquinaria amarilla del municipio, su mantenimiento técnico especializado resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de los trabajos de mejoramiento vial, estabilización de terrenos, transporte de materiales, atención de emergencias y demás actividades operativas asociadas a la gestión de la infraestructura pública. La ejecución de intervenciones correctivas adecuadas permite prolongar la vida útil de cada uno de estos equipos, disminuir la incidencia de fallas mayores y evitar la paralización de frentes de obra estratégicos. Asimismo, la implementación periódica de actividades de mantenimiento preventivo incrementa la confiabilidad mecánica, optimiza el rendimiento operativo y garantiza condiciones de seguridad para los conductores y operarios, asegurando un uso eficiente de los recursos institucionales y contribuyendo a la sostenibilidad de la red vial municipal.

El Municipio requiere garantizar la operación continua de la maquinaria destinada al mantenimiento de la red vial terciaria, la cual supera los 850 km distribuidos en las 27 veredas del territorio. Estas vías presentan afectaciones constantes derivadas de factores climáticos, geológicos y del tránsito de vehículos de carga, generando deterioro en la superficie de rodadura y reduciendo las condiciones de movilidad para residentes, visitantes y productores rurales. La intervención oportuna de la malla vial es esencial para asegurar el transporte de productos agrícolas, acceso a servicios básicos y la conectividad entre los diferentes sectores rurales del municipio. Por lo anterior, se hace imprescindible contratar el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento para la maquinaria amarilla y vehículos de carga propiedad del Municipio, garantizando su disponibilidad operativa.

La contratación de servicios de mantenimiento correctivo para la retroexcavadora Caterpillar 416F2, el vibrocompactador Case SV208, las motoniveladoras Fiat Allis y Caterpillar 120K, así como para las volquetas OFT026 y GZM863, constituye una inversión necesaria y estratégica para asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones municipales. Este contrato permitirá mantener toda la maquinaria en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de mantenimiento vial, logística operativa y atención de emergencias. Asimismo, contribuye al desarrollo y bienestar de la comunidad al asegurar la disponibilidad permanente de los equipos requeridos para la adecuada ejecución de las obras públicas y la prestación de servicios esenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal debe garantizar la ejecución de recursos enfocados a la mejora constante, mantenimiento y conservación de las vías rurales y urbanas.

En mérito de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de mantenimiento y conservación de las vías rurales y urbanas del municipio por tanto se proyecta el contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	FAMILIA	CLASES
1	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos.	➢ 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
1	Suministro e instalación de guardabarros trasero derecho	GBL	1
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1

	3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1
	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208			
	4	Suministro e instalación de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2
	5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1
	6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1
	7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1
	8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparación de fugas y cambio de aceite hidráulico)	GBL	1
	MOTONIVELADORA FIAT ALLIS			
	9	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
	10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1
	11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1
	12	Servicio de reparación de frenos, incluye rectificación de elementos, liquido, reparación de fugas	GBL	1
	13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidráulico, reparación de fugas)	GBL	1
	14	Servicio mantenimiento motor - sincronización	GBL	1
	15	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
	16	Servicio reparación tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de dirección e inclinación)	GBL	1
	17	Servicio mantenimiento tándems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1
	18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1
	19	Servicio reparación servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1
	20	Suministro e instalación de juego de deslizantes cuchillas	UND	1
	21	Suministro e instalación de cuchillas	UND	2
	22	Suministro e instalación de Luces traseras	UND	2
	23	Suministro e instalación de baterías UD	UND	2
	24	Suministro e instalación de mangueras radiador	UND	1
	25	Servicio reparación y tapizado silla del operador	UND	1
	26	Servicio reconstrucción y reparación volante motor	UND	1
	27	Suministro e instalación cremallera de la caja transmisión	UND	1
	28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1
	29	Suministro e instalación retenedor del convertidor	UND	1
	30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1
	31	Suministro e instalación correas ventilador	UND	2
	32	Suministro e instalación de pistones de freno	UND	16
	33	Suministro e instalación de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4
	34	Juego de pastillas	UND	1
	35	Servicio reparación freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1
	MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K			
	36	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
	37	Suministro e instalación de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9
	38	Suministro e instalación de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4
	39	Suministro e instalación de casquetes cóncavos de émbolos	UND	1
	40	Suministro e instalación de deslizantes en bronce	UND	4
	41	Suministro e instalación de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4
	42	Suministro e instalación de rotula y terminales	GBL	1
	43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1
	44	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Índice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
	VOLQUETA OFT 025			
	45	Suministro e instalación Hoja muelle principal	UND	2
	46	Suministro e instalación Hoja segunda muelle	UND	2
	47	Suministro e instalación Hoja principal Auxiliar	UND	1
	48	Suministro e instalación Hoja segunda resorte delantero	UND	1
	49	Suministro e instalación Central delantero	UND	1
	50	Suministro e instalación Central trasero	UND	2
	51	Suministro e instalación Pasadores Conjunto	UND	2
	52	Suministro e instalación Pasador Puerta	UND	4
	53	Suministro e instalación Guayas conjuntos	UND	2

54	Suministro e instalación Resorte Conjunto	UND	2
55	Suministro e instalación Chapas	UND	2
56	Suministro e instalación Gancho capot	UND	2
57	Suministro e instalación Llanta dirección 295/80/R22,5	UND	2
58	Suministro e instalación Llanta tracción 295/80/R22,5	UND	4
59	Suministro e instalación Empaquetadura caja de Dirección	UND	1
60	Suministro e instalación Templete Hoja de resorte	UND	1
61	Suministro e instalación Rache de freno	UND	4
62	Suministro e instalación juego frenos trasero	UND	2
63	Suministro e instalación Juego frenos delantero	UND	2
64	Suministro e instalación Switch de encendido	UND	1
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1
66	Servicio de reparación de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1
VOLQUETA GZM 863			
68	Suministro e instalación de Lamina Volcó calibre 12	UND	1
69	Suministro e instalación de Rache de freno	UND	4
70	Suministro e instalación Kit freno trasero	GBL	1
71	Suministro e instalación Kit freno delantero	GBL	1
72	Servicio de scanner	UND	1
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1
74	Servicio de revisión y calibración de frenos	GBL	1

NOTA PRIMERA. DISPONIBILIDAD OPERATIVA El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y de tiempo necesaria para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio.

NOTA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD Los bienes, repuestos, insumos y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en la relación de ítems y a la normatividad técnica y de seguridad aplicable, verificándose su compatibilidad y correcta instalación durante la ejecución.

NOTA TERCERA. CONTROL DE CALIDAD La entidad realizará la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados y de los elementos suministrados. Cuando se evidencien deficiencias técnicas o de calidad, se requerirá su corrección o sustitución dentro de un plazo razonable, sin que ello implique reconocimiento económico adicional.

NOTA CUARTA. REPUESTOS Y REFERENTES DE PRECIO Los repuestos que sean objeto de cambio deberán ser nuevos y de primera calidad. Excepcionalmente, podrán emplearse repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los valores de los repuestos deberán corresponder a precios de mercado y no superar los listados oficiales de concesionarios o talleres autorizados.

NOTA QUINTA. SEGURIDAD Y CUSTODIA Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en el taller, se deberán adoptar medidas razonables para su adecuada custodia y conservación, verificándose su entrega en condiciones funcionales y de integridad.

NOTA SEXTA. ÓRDENES DE TRABAJO ADICIONALES Cuando se identifique la necesidad de ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor, indicando la descripción técnica, los insumos requeridos y el costo estimado, para su respectiva evaluación y autorización, de ser procedente.

NOTA SÉPTIMA. ÍTEMS NO PREVISTOS Cuando durante la ejecución contractual se evidencie la necesidad de ejecutar actividades adicionales o suministrar elementos no previstos inicialmente, el contratista deberá informar previamente al supervisor, indicando:

- descripción técnica,
- necesidad del servicio,
- valor estimado,
- insumos requeridos.

La ejecución de actividades adicionales únicamente procederá previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal.

La ejecución no autorizada no generará reconocimiento económico.

NOTA OCTAVA. LÍMITE PRESUPUESTAL La ejecución de las actividades se realizará dentro del presupuesto asignado al contrato, sin que se generen compromisos adicionales para la entidad por fuera de los recursos disponibles y autorizados.

NOTA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ATENCIÓN El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller ubicado dentro de la Provincia de Ubaté, con capacidad para la atención y mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados objeto del presente proceso contractual.

La exigencia territorial obedece a la necesidad de garantizar atención oportuna, reducción de tiempos de desplazamiento y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos del Municipio, considerando las condiciones logísticas y operativas propias del servicio.

El taller podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, convenio o acuerdo comercial.

El taller deberá contar como mínimo con:

- área operativa mínima de 800 m²,
- acceso para maquinaria pesada,
- zona de maniobra,
- herramientas y equipos adecuados,
- condiciones de seguridad y operación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar:

- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,
- documento que acredite la disponibilidad del inmueble,
- concepto de uso de suelo favorable.

NOTA DÉCIMA: El proponente deberá acreditar disponibilidad de las siguientes herramientas y equipos mínimos para la ejecución contractual:

EQUIPO O HERRAMIENTA
Gato hidráulico tipo zorra
Banco de prueba de inyección
Medidor del sistema hidráulico
Sistema de prueba de compresión de motores
Scanner de diagnóstico
Sistema para cardán
Probador de revoluciones
Probador de presión de aceite
Fresadora
Torno
Equipo de izaje y accesorios
Compresor
Equipo de soldadura

Los equipos podrán acreditarse mediante:

- propiedad,
- arrendamiento,
- convenio,
- acuerdo comercial.

El proponente deberá anexar:

- registro fotográfico,
- documentos de soporte,

	• carta de disponibilidad de los equipos. **NOTA DÉCIMA PRIMERA CARRO TALLER** El proponente deberá contar con un carro taller disponible para atención en campo durante la ejecución contractual. El vehículo podrá ser propio o arrendado. Deberá acreditarse: • licencia de tránsito, • SOAT vigente, • revisión tecnomecánica vigente, • documento que acredite disponibilidad. El proponente deberá anexar carta de compromiso donde garantice disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual. **NOTA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL** Al finalizar la ejecución, se realizará la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, procediendo al recibo a satisfacción cuando corresponda. **NOTA DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DEL VEHÍCULO** Una vez culminadas las actividades autorizadas, el vehículo será entregado en condiciones adecuadas de funcionamiento y aseo general, conforme a lo verificado en la supervisión.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)** el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo como justificación para la satisfacción de la necesidad descrita, por ello se requiere realizar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA"**
Valor	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000,00)** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **pagos parciales**, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, hasta completar el **noventa por ciento (90%) del valor total del contrato**, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, con base en los informes técnicos que den cuenta de las actividades efectivamente ejecutadas. El **diez por ciento (10%) restante** será pagado una vez se haya cumplido a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se suscriba el **acta de recibo final y liquidación del contrato**, y el contratista haga entrega de la **garantía de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados**, como mecanismo de aseguramiento de la calidad de los trabajos realizados y de los repuestos instalados. **Requisitos para el pago** Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: • Informe pormenorizado de las actividades ejecutadas, con los respectivos soportes y, cuando aplique, registro fotográfico. • Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente. • Certificación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar; o manifestación de no estar obligado, indicando la forma de vinculación del personal. **Obligaciones del supervisor para el trámite de pago** El supervisor del contrato deberá:

	• Suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados. • Verificar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Parágrafo** El término para efectuar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se radique en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del CONTRATISTA y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de seis (6) meses contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000130
RUBRO	2.3.2.02.02.008
NOMBRE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FECHA	05/02/2026
VALOR	$200.000.000,00
EXPEDIDO POR	Daniel Camilo Gualteros Vanegas

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá su evaluación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe diligenciarse conforme al Formulario No. 1, suscrita por:

- Persona natural: el proponente
- Persona jurídica: representante legal o autorizado
- Consorcio o unión temporal: el representante designado
- Apoderado: con poder debidamente otorgado

3.2.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el documento correspondiente.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL

- Expedido con máximo **30 días** de antelación
- Objeto social o actividad económica acorde al proceso
- Vigencia mínima: plazo del contrato + 1 año

Debe acreditar mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

CIIU	DESCRIPCIÓN
4530	Comercio de autopartes
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos

Aplica para:

- Personas jurídicas
- Personas naturales con establecimiento de comercio

Cuando existan limitaciones, deberá aportarse autorización del órgano competente.

3.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

- Actualizado
- Con actividades económicas **coincidentes con Cámara de Comercio**
- Debe incluir los códigos CIIU exigidos

3.2.5 ACREDITACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- Personas jurídicas: certificación del representante legal o revisor fiscal
- Personas naturales: aportes como independiente

Conforme a Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

3.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República para:

- Proponente
- Representante legal

3.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional.

3.2.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Expedido por la Policía Nacional.

3.2.10 CERTIFICADO REDAM

No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.2.11 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

No encontrarse inhabilitado por delitos contra menores de edad.

3.2.12 DOCUMENTOS PERSONALES

- Copia de cédula del proponente o representante legal
- Definición de situación militar (cuando aplique)
- Hoja de vida (Formato Función Pública)

- Declaración de bienes y rentas

3.2.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Suscrita por el proponente.

3.2.14 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Cuenta activa para efectos de pago.

3.2.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

- Vigente y en firme
- Clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 | 10 | 16 | 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 | 17 | 39 | 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 | 19 | 18 | 00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
26 | 10 | 17 | 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 | 11 | 17 | 00	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
25 | 17 | 38 | 00	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
81 | 10 | 16 | 00	INGENIERÍA MECÁNICA
39 | 11 | 18 | 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 | 12 | 16 | 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 | 17 | 15 | 00	RODAMIENTOS
31 | 17 | 17 | 00	ENGRANAJES
40 | 16 | 15 | 00	FILTROS
25 | 17 | 40 | 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
78 | 18 | 15 | 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

3.2.16 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Deben presentar:

- Documento de conformación
- Porcentajes de participación
- Designación de representante
- Responsabilidad conforme Ley 80 de 1993
- Cada integrante debe aportar **todos los documentos habilitantes**

3.2.17 APODERADOS

Cuando aplique:

- Poder debidamente otorgado
- Documento de identidad del apoderado

3.2.18 PROPONENTES EXTRANJEROS

Deberán:

- Designar apoderado en Colombia
- Aportar documentos legalizados conforme normativa vigente

NOTA IMPORTANTE La verificación de la información relacionada con la existencia, representación legal y actividades económicas del proponente o de sus integrantes, así como de aliados cuando aplique, se realizará con base en los registros de la Cámara de Comercio correspondiente.

7. PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO

DIRECTOR (1): INGENIERO MECÁNICO

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	INGENIERO MECÁNICO	Debe acreditar título como ingeniero mecánico, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico Automotriz deberá contar con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución contractual y tendrá a cargo la ejecución de actividades mecánicas y de mantenimiento de los vehículos y maquinaria objeto del contrato.

- **MECÁNICO AUTOMOTRIZ**

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	Debe acreditar título como técnico o tecnólogo en mecánica automotriz y/o técnico o tecnólogo en mantenimiento mecatrónica automotriz, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico Automotriz debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el **encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento de los vehículos y la maquinaria.**

- **MECÁNICO GENERAL**

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	MECÁNICO GENERAL	Debe acreditar título de bachiller, para lo cual deberá aportar copia del diploma o acta de grado, adicional a esto acreditar estudios de técnico en mantenimiento de motores de gasolina y gas. Dedicación 50%	Experiencia profesional de dos (2) años	Dos certificaciones en contratos de mantenimiento de vehículos y/o maquinaria.

El Mecánico general debe tener una dedicación de tiempo mínimo del cincuenta por ciento (50%) en el taller quien será el encargado de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de los vehículos y maquinaria.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar con la oferta:

- Hoja de vida del responsable técnico
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Copia del documento de identidad
- Carta de compromiso de disponibilidad durante la ejecución del contrato

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El responsable técnico dirigirá la ejecución del contrato
- El contratista podrá disponer de personal adicional según necesidad
- Dicho personal no generará costos adicionales para la entidad

REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las certificaciones deberán:

a) Ser expedidas por el contratante
b) Indicar el objeto del contrato
c) Señalar fechas de inicio y terminación
d) Especificar el cargo desempeñado
e) Contener datos de contacto del contratante

En caso de información incompleta, el proponente deberá anexar contrato y/o acta de liquidación que la complemente.

VALIDACIONES Y CONDICIONES

- No se aceptan autocertificaciones
- Si el proponente certifica su propio personal, deberá anexar copia del contrato suscrito con este
- Si la certificación proviene de un tercero, deberá anexarse el contrato que soporte dicha experiencia
- Las certificaciones se entienden expedidas bajo gravedad de juramento.

CONDICIONES DE HABILITACIÓN

- El incumplimiento del perfil mínimo exigido generará **NO HABILITACIÓN**
- No se podrá presentar una misma persona para múltiples roles dentro del proceso

SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

En caso de reemplazo:

- Requiere autorización previa y escrita del supervisor
- El nuevo personal deberá acreditar condiciones **iguales o superiores**
- Se deberá presentar la hoja de vida con soportes

RELACIÓN LABORAL

El personal propuesto:

- Dependerá exclusivamente del contratista
- No tendrá vínculo laboral con el Municipio

El Municipio podrá solicitar el reemplazo del personal que:

- No cumpla con el perfil
- Genere afectaciones en la ejecución del contrato
- Afecte la relación institucional o comunitaria

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar con el RUP 1 (un) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que los contratos de experiencia en conjunto contemple la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	CLASE
24 | 10 | 16 | 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25 | 17 | 39 | 00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 | 19 | 18 | 00	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

26 | 10 | 17 | 00	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 | 11 | 17 | 00	BATERÍA, PILAS Y ACCESORIOS
25 | 17 | 38 | 00	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
81 | 10 | 16 | 00	INGENIERÍA MECÁNICA
39 | 11 | 18 | 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
27 | 12 | 16 | 00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
31 | 17 | 15 | 00	RODAMIENTOS
31 | 17 | 17 | 00	ENGRANAJES
40 | 16 | 15 | 00	FILTROS
25 | 17 | 40 | 00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
78 | 18 | 15 | 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Nota 1: Dentro del contrato aportado para la acreditación de la experiencia, deberá tener como objeto o estar relacionado con mantenimiento y/o suministro de repuestos para maquinaria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar:

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para

acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. **En todo caso se valora la experiencia de acuerdo multiplicada por el porcentaje de participación en la forma consorcial elegida.**

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Carmen de Carupa, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1) En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes

del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3) El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

4) En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

7) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar. En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
1	Suministro e instalación de guardabarros trasero derecho	GBL	1
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1
3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208			
4	Suministro e instalación de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2
5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1
6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1
7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1
8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparación de fugas y cambio de aceite hidráulico)	GBL	1
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS			
9	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1
11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1
12	Servicio de reparación de frenos, incluye rectificación de elementos, liquido, reparación de fugas	GBL	1
13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidráulico, reparación de fugas)	GBL	1
14	Servicio mantenimiento motor - sincronización	GBL	1
15	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
16	Servicio reparación tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de dirección e inclinación)	GBL	1

17	Servicio mantenimiento tándems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1
18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1
19	Servicio reparación servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1
20	Suministro e instalación de juego de deslizantes cuchillas	UND	1
21	Suministro e instalación de cuchillas	UND	2
22	Suministro e instalación de Luces traseras	UND	2
23	Suministro e instalación de baterías UD	UND	2
24	Suministro e instalación de mangueras radiador	UND	1
25	Servicio reparación y tapizado silla del operador	UND	1
26	Servicio reconstrucción y reparación volante motor	UND	1
27	Suministro e instalación cremallera de la caja transmisión	UND	1
28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1
29	Suministro e instalación retenedor del convertidor	UND	1
30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1
31	Suministro e instalación correas ventilador	UND	2
32	Suministro e instalación de pistones de freno	UND	16
33	Suministro e instalación de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4
34	Juego de pastillas	UND	1
35	Servicio reparación freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K			
36	Servicio reparación tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1
37	Suministro e instalación de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9
38	Suministro e instalación de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4
39	Suministro e instalación de casquetes cóncavos de émbolos	UND	1
40	Suministro e instalación de deslizantes en bronce	UND	4
41	Suministro e instalación de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4
42	Suministro e instalación de rotula y terminales	GBL	1
43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1
44	Llanta 1400-24 índice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas, Índice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6
VOLQUETA OFT 025			
45	Suministro e instalación Hoja muelle principal	UND	2
46	Suministro e instalación Hoja segunda muelle	UND	2
47	Suministro e instalación Hoja principal Auxiliar	UND	1
48	Suministro e instalación Hoja segunda resorte delantero	UND	1
49	Suministro e instalación Central delantero	UND	1
50	Suministro e instalación Central trasero	UND	2
51	Suministro e instalación Pasadores Conjunto	UND	2
52	Suministro e instalación Pasador Puerta	UND	4
53	Suministro e instalación Guayas conjuntos	UND	2
54	Suministro e instalación Resorte Conjunto	UND	2
55	Suministro e instalación Chapas	UND	2
56	Suministro e instalación Gancho capot	UND	2
57	Suministro e instalación Llanta dirección 295/80/R22,5	UND	2
58	Suministro e instalación Llanta tracción 295/80/R22,5	UND	4
59	Suministro e instalación Empaquetadura caja de Dirección	UND	1
60	Suministro e instalación Templete Hoja de resorte	UND	1
61	Suministro e instalación Rache de freno	UND	4
62	Suministro e instalación juego frenos trasero	UND	2
63	Suministro e instalación Juego frenos delantero	UND	2
64	Suministro e instalación Switch de encendido	UND	1
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1
66	Servicio de reparación de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1
VOLQUETA GZM 863			
68	Suministro e instalación de Lamina Volcó calibre 12	UND	1
69	Suministro e instalación de Rache de freno	UND	4
70	Suministro e instalación Kit freno trasero	GBL	1
71	Suministro e instalación Kit freno delantero	GBL	1
72	Servicio de scanner	UND	1
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1
74	Servicio de revisión y calibración de frenos	GBL	1

NOTA PRIMERA. DISPONIBILIDAD OPERATIVA El proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y de tiempo necesaria para atender oportunamente los requerimientos derivados de la ejecución del objeto contractual, garantizando la continuidad del servicio.

NOTA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVIDAD Los bienes, repuestos, insumos y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en la relación de ítems y a la normatividad técnica y de seguridad aplicable, verificándose su compatibilidad y correcta instalación durante la ejecución.

NOTA TERCERA. CONTROL DE CALIDAD La entidad realizará la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados y de los elementos suministrados. Cuando se evidencien deficiencias técnicas o de calidad, se requerirá su corrección o sustitución dentro de un plazo razonable, sin que ello implique reconocimiento económico adicional.

NOTA CUARTA. REPUESTOS Y REFERENTES DE PRECIO Los repuestos que sean objeto de cambio deberán ser nuevos y de primera calidad. Excepcionalmente, podrán emplearse repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los valores de los repuestos deberán corresponder a precios de mercado y no superar los listados oficiales de concesionarios o talleres autorizados.

NOTA QUINTA. SEGURIDAD Y CUSTODIA Durante el tiempo en que el vehículo permanezca en el taller, se deberán adoptar medidas razonables para su adecuada custodia y conservación, verificándose su entrega en condiciones funcionales y de integridad.

NOTA SEXTA. ÓRDENES DE TRABAJO ADICIONALES Cuando se identifique la necesidad de ejecutar actividades adicionales a las inicialmente previstas, estas deberán ser informadas previamente al supervisor, indicando la descripción técnica, los insumos requeridos y el costo estimado, para su respectiva evaluación y autorización, de ser procedente.

NOTA SÉPTIMA. ÍTEMS NO PREVISTOS Cuando durante la ejecución contractual se evidencie la necesidad de ejecutar actividades adicionales o suministrar elementos no previstos inicialmente, el contratista deberá informar previamente al supervisor, indicando:

- descripción técnica,
- necesidad del servicio,
- valor estimado,
- insumos requeridos.

La ejecución de actividades adicionales únicamente procederá previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal.

La ejecución no autorizada no generará reconocimiento económico.

NOTA OCTAVA. LÍMITE PRESUPUESTAL La ejecución de las actividades se realizará dentro del presupuesto asignado al contrato, sin que se generen compromisos adicionales para la entidad por fuera de los recursos disponibles y autorizados.

NOTA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ATENCIÓN El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller ubicado dentro de la Provincia de Ubaté, con capacidad para la atención y mantenimiento de maquinaria amarilla y vehículos pesados objeto del presente proceso contractual.

La exigencia territorial obedece a la necesidad de garantizar atención oportuna, reducción de tiempos de desplazamiento y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos del Municipio, considerando las condiciones logísticas y operativas propias del servicio.

El taller podrá acreditarse mediante propiedad, arrendamiento, convenio o acuerdo comercial.

El taller deberá contar como mínimo con:

- área operativa mínima de 800 m²,
- acceso para maquinaria pesada,
- zona de maniobra,
- herramientas y equipos adecuados,
- condiciones de seguridad y operación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar:

- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,
- documento que acredite la disponibilidad del inmueble,

- concepto de uso de suelo favorable.

NOTA DÉCIMA: El proponente deberá acreditar disponibilidad de las siguientes herramientas y equipos mínimos para la ejecución contractual:

EQUIPO O HERRAMIENTA
Gato hidráulico tipo zorra
Banco de prueba de inyección
Medidor del sistema hidráulico
Sistema de prueba de compresión de motores
Scanner de diagnóstico
Sistema para cardán
Probador de revoluciones
Probador de presión de aceite
Fresadora
Torno
Equipo de izaje y accesorios
Compresor
Equipo de soldadura

Los equipos podrán acreditarse mediante:

- propiedad,
- arrendamiento,
- convenio,
- acuerdo comercial.

El proponente deberá anexar:

- registro fotográfico,
- documentos de soporte,
- carta de disponibilidad de los equipos.

NOTA DÉCIMA PRIMERA CARRO TALLER El proponente deberá contar con un carro taller disponible para atención en campo durante la ejecución contractual.

El vehículo podrá ser propio o arrendado.

Deberá acreditarse:

- licencia de tránsito,
- SOAT vigente,
- revisión tecnomecánica vigente,
- documento que acredite disponibilidad.

El proponente deberá anexar carta de compromiso donde garantice disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual.

NOTA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL Al finalizar la ejecución, se realizará la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, procediendo al recibo a satisfacción cuando corresponda.

NOTA DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DEL VEHÍCULO Una vez culminadas las actividades autorizadas, el vehículo será entregado en condiciones adecuadas de funcionamiento y aseo general, conforme a lo verificado en la supervisión.

10.INDICADORES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0.17
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 15.0

a) Índice de Liquidez:

Como se desea que el proveedor contratista tenga un índice de liquidez mínimo, EL MUNICIPIO definió un valor MAYOR O IGUAL a 3.0

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se obtendrá ponderando el índice que obtenga cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de liquidez del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de liquidez de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

b) Índice de Endeudamiento

Es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste es mayor el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación.

Como se desea que los proveedores tengan un máximo nivel de endeudamiento, EL MUNICIPIO definió un valor MENOR O IGUAL AL 0,17

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene el índice de endeudamiento del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

c) Razón de Cobertura de Intereses:

Es fundamental para un comerciante estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. MAYOR O IGUAL a 15

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la razón de cobertura de intereses del consorcio o unión temporal. En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2025** respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.09

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se obtendrá ponderando el índice de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. Con los resultados obtenidos se realiza la sumatoria y se obtiene la rentabilidad del activo del consorcio o unión temporal.

En todo caso, para el cálculo del respectivo índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes se aplicará la fórmula descrita anteriormente.

Los índices financieros que no se encuentren reportados en el RUP deberán ser verificados con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, certificado por contador público.

Los siguientes documentos tienen el carácter de subsanables, por lo tanto, su no presentación o su presentación de manera incorrecta dará lugar a que LA ENTIDAD señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como (HABILITA / NO HABILITA)

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad evaluará las propuestas verificando previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Únicamente serán objeto de evaluación las propuestas que resulten HÁBILES, conforme al informe de verificación correspondiente.

La evaluación de las ofertas se realizará mediante un sistema de ponderación sobre un máximo de cien (100) puntos, así:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	Oferta Económica	50 Puntos
B	Factor Calidad	39.5 Puntos
C	Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
D	Incentivo Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
E	Incentivo Mipyme	0.25 Puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

A. OFERTA ECONÓMICA – 50 PUNTOS

A la propuesta habilitada que presente el menor valor total ofertado se le asignarán cincuenta (50) puntos.

A las demás propuestas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times \frac{VPMB}{VPE}$$

Dónde:

- **P** = Puntaje obtenido.
- **VPMB** = Valor de la propuesta más baja habilitada.
- **VPE** = Valor de la propuesta evaluada.

NOTA 1

Para efectos de evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA 2

Ningún valor unitario ofertado podrá superar los valores máximos establecidos por la Entidad en el estudio de mercado y documentos del proceso.

NOTA 3

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 4 – ÚNICO PROPONENTE

En el evento en que únicamente resulte habilitado un proponente, la Entidad verificará:

- corrección aritmética,
- cumplimiento técnico,
- que ningún ítem supere los valores máximos definidos por la Entidad,
- y que el valor total no exceda el presupuesto oficial.

B. FACTOR CALIDAD – 39.5 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje a las propuestas que acrediten condiciones adicionales que representen ventajas operativas y de atención para la adecuada ejecución del contrato.

FACTOR	PUNTAJE
Servicio de grúa sin costo adicional para la Entidad	14.5 Puntos
Ubicación de instalaciones físicas y administrativas	15 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	10 Puntos
TOTAL	39.5 PUNTOS

B.1 SERVICIO DE GRÚA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – 14.5 PUNTOS

B.1 SERVICIO DE GRÚA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD – 14.5 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca mejores condiciones operativas para la movilización y atención de maquinaria y vehículos objeto del contrato durante la ejecución contractual.

CONDICIÓN OFRECIDA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca disponibilidad permanente de servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con capacidad de movilización igual o superior a veinte (20) toneladas y tiempo máximo de atención en sitio de hasta cuatro (4) horas	14.5 Puntos
El proponente que ofrezca disponibilidad permanente de servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con capacidad de movilización entre diez (10) y diecinueve (19) toneladas y tiempo máximo de atención en sitio de hasta ocho (8) horas	8 Puntos
El proponente que ofrezca disponibilidad de servicio de grúa sin acreditar capacidad operativa o tiempo máximo de atención	3 Puntos
El proponente que no acredite disponibilidad del servicio	0 Puntos

NOTA 1

El puntaje no será acumulable. El proponente únicamente obtendrá el puntaje correspondiente al criterio acreditado.

NOTA 2

El servicio de grúa podrá acreditarse mediante vehículo propio, arrendado, convenio o acuerdo comercial.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- carta de compromiso suscrita por el representante legal o propietario del vehículo,
- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad,
- licencia de tránsito,
- SOAT vigente,
- documento donde conste la capacidad de movilización o carga del vehículo,
- manifestación expresa del tiempo máximo de atención ofrecido.

La Entidad podrá verificar la información aportada.

B.2 UBICACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS Y ADMINISTRATIVAS – 15 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite mayor cercanía operativa respecto del casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, considerando que ello permite optimizar tiempos de desplazamiento, atención y continuidad operativa de la maquinaria y vehículos oficiales.

La distancia se calculará tomando como punto de referencia la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa y la ubicación del taller ofrecido por el proponente, utilizando herramienta de georreferenciación Google Maps en ruta vehicular.

DISTANCIA DEL TALLER	PUNTAJE
Hasta veinte (20) kilómetros	15 Puntos
Más de veinte (20) kilómetros y hasta treinta y cinco (35) kilómetros	8 Puntos
Superior a treinta y cinco (35) kilómetros	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad del inmueble,
- dirección exacta del taller,
- registro fotográfico,
- certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil,
- impresión de consulta Google Maps donde se evidencie la distancia vehicular desde la Alcaldía Municipal de Carmen de Carupa hasta el taller ofrecido.La Entidad podrá verificar la información aportada.

B.3 MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA – 10 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un área operativa superior al mínimo habilitante exigido, con el fin de garantizar mejores condiciones de maniobra, almacenamiento, atención simultánea y operación de maquinaria y vehículos.

ÁREA OPERATIVA OFRECIDA	PUNTAJE
Igual o superior a mil metros cuadrados (1.000 m²)	10 Puntos
Entre novecientos metros cuadrados (900 m²) y novecientos noventa y nueve metros cuadrados (999 m²)	5 Puntos
Entre ochocientos un metro cuadrado (801 m²) y ochocientos noventa y nueve metros cuadrados (899 m²)	2 Puntos
Igual o inferior a ochocientos metros cuadrados (800 m²)	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar:

- carta de compromiso suscrita por el propietario del inmueble o representante legal,
- documento que acredite propiedad, arrendamiento, convenio o disponibilidad,
- registro fotográfico,
- documento técnico, plano, certificado catastral o documento equivalente donde conste el área ofrecida.

La Entidad podrá verificar la información aportada durante la evaluación o ejecución contractual.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, la Entidad otorgará puntaje al proponente que garantice la prestación de servicios nacionales relacionados con la ejecución contractual.

Para efectos del presente proceso se entienden como servicios nacionales aquellos relacionados con:

- mantenimiento mecánico,
- mantenimiento hidráulico,
- reparación automotriz,
- diagnóstico técnico,
- soldadura,
- suministro e instalación de repuestos,
- operación de taller,
- atención operativa y técnica,
- servicios de grúa y movilización,
- mano de obra técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales prestados por empresa constituida conforme a la legislación colombiana	10 Puntos

Servicios extranjeros con incorporación de componente nacional	5 Puntos
Servicios extranjeros sin incorporación de componente nacional	0 Puntos

ACREDITACIÓN

El proponente deberá allegar manifestación suscrita por el representante legal donde indique el origen de los servicios ofrecidos conforme al formato dispuesto por la Entidad.

D. INCENTIVO EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.

ACREDITACIÓN

La acreditación deberá efectuarse conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que acredite esta condición deberá contar con participación igual o superior al diez por ciento (10%).

E. INCENTIVO MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite condición de Mipyme conforme a la normativa vigente.

ACREDITACIÓN

La condición de Mipyme podrá acreditarse mediante:

- certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal,
- o mediante RUP vigente y en firme.

En caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme y contar con participación igual o superior al diez por ciento (10%)

11. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA y del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, como asegurados y beneficiarios, una **Garantía Única de Cumplimiento**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más**, contados a partir de la suscripción del contrato. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**. 3. **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. 4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor no inferior a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá ser aprobada por la entidad contratante como requisito para la ejecución del contrato. En caso de modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a **ampliar o prorrogar la garantía** en los mismos términos.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en la constitución, mantenimiento o ampliación de la garantía dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** La presente garantía se constituye en desarrollo del convenio interadministrativo suscrito con el ICCU, por lo cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en dicho convenio.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
12. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Suministrar e instalar los repuestos relacionados en el anexo técnico, garantizando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente debidamente certificada. 2. Ejecutar la instalación técnica de los repuestos, incluyendo desmontaje, limpieza, preparación de superficies, montaje, alineación y ajuste conforme a las especificaciones del fabricante. 3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla conforme al alcance del contrato, incluyendo sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales. 4. Efectuar diagnósticos técnicos previos y posteriores a cada intervención, identificando fallas, causas y soluciones implementadas. 5. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos mediante pruebas operativas y/o dinámicas. 6. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los repuestos suministrados, respondiendo por defectos de instalación o fallas de los componentes. 7. Presentar informes técnicos detallados de cada intervención, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, pruebas realizadas, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones. 8. Llevar registro y trazabilidad de los mantenimientos realizados a cada equipo. 9. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 10. Disponer de personal técnico idóneo, herramientas especializadas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades. 11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, especialmente en el manejo de residuos, aceites y materiales contaminantes. 12. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atender sus observaciones y permitir la inspección, vigilancia y control. 13. Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos, garantizando la operatividad de la maquinaria. 14. Atender de manera oportuna las reparaciones prioritarias que afecten la prestación del servicio vial. 15. Responder por los daños ocasionados a la maquinaria, a terceros o a bienes del municipio con ocasión de la ejecución del contrato. 16. Asumir los costos derivados de errores técnicos, mala instalación o uso de repuestos defectuosos.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
13. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.

	PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta que la forma de pago del presente contrato se encuentra pactada **contra liquidación**, este **será objeto de liquidación obligatoria**.

La liquidación tendrá como finalidad establecer el estado final de ejecución del contrato, determinar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, así como definir los saldos a favor o en contra que resulten.

La liquidación procederá en todos los casos al finalizar la ejecución del contrato, independientemente de la forma de terminación, incluyendo:

1. Cumplimiento del objeto contractual.
2. Terminación anticipada por mutuo acuerdo.
3. Terminación unilateral por parte de la Entidad.
4. Declaratoria de caducidad.
5. Declaratoria de incumplimiento.
6. Cualquier otra forma de terminación del contrato.

Parágrafo: La liquidación se realizará de común acuerdo dentro del término legal establecido; en caso de no lograrse, la Entidad procederá a efectuar la **liquidación unilateral**, conforme a la normativa vigente.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: ROBERTH LEONARDO ROCHA ALARCON **Cargo**: Secretario de Infraestructura y Planeación. **Dependencia**: Secretario de Infraestructura y Planeación.
Firma del funcionario requirente	*ORIGINAL FIRMADO*
Nombre del funcionario requirente	**ROBERTH LEONARDO ROCHA ALARCON**
Cargo del funcionario requirente	**Secretario de Infraestructura y Planeación.**

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR EN PESOS ($)	VALOR TOTAL
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2								**$ 21,808,846.67**
1	Suministro e instalacion de guardabarro trasero derecho	GBL	1	$ 5,659,640.00	$ 5,755,000.00	$ 5,434,300.00	$ 5,616,313.33	$ 5,616,313.33
2	mantenimiento del equipo delantero y trasero mediante la sustitución de bujes y pasadores, incluye engrase, refuerzo y ajuste estructural de las piezas	GBL	1	$ 12,138,000.00	$ 11,975,000.00	$ 11,950,000.00	$ 12,021,000.00	$ 12,021,000.00
3	Reconstrucción del balde (Incluye refuerzo, soldadura y suministro de dientes y puntas)	GBL	1	$ 4,212,600.00	$ 4,402,000.00	$ 3,900,000.00	$ 4,171,533.33	$ 4,171,533.33
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208								**$ 19,218,433.33**
4	Suministro e instalacion de Llanta 14.9.24 Taco bajo R3	UND	2	$ 6,592,600.00	$ 6,720,000.00	$ 6,395,000.00	$ 6,569,200.00	$ 6,569,200.00
5	Cambio de empaques y retenedores para corrección de fugas motor	GBL	1	$ 2,261,000.00	$ 2,180,000.00	$ 2,230,000.00	$ 2,223,666.67	$ 2,223,666.67
6	Cambio de mangueras sistema hidráulico incluye racor	GBL	1	$ 4,284,000.00	$ 4,325,000.00	$ 4,125,000.00	$ 4,244,666.67	$ 4,244,666.67
7	Servicio de Revisión eléctrica general y tablero de Control	GBL	1	$ 1,523,200.00	$ 1,390,000.00	$ 1,400,000.00	$ 1,437,733.33	$ 1,437,733.33
8	Servicio de mantenimiento de rodillo (incluye reparacion de fugas y cambio de aceite hidraulico)	GBL	1	$ 4,819,500.00	$ 4,785,000.00	$ 4,625,000.00	$ 4,743,166.67	$ 4,743,166.67
MOTONIVELADORA FIAT ALLIS								**$ 78,480,433.33**
9	Llanta 1400-24 Indice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas,Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6	$ 27,810,300.00	$ 29,000,000.00	$ 26,850,000.00	$ 27,886,766.67	$ 27,886,766.67
10	Desmonte, mantenimiento y montaje de la caja de transmisión	GBL	1	$ 5,280,000.00	$ 5,300,000.00	$ 4,950,000.00	$ 5,176,666.67	$ 5,176,666.67
11	Reparación órbitrol (incluye suministro de sellos, empaques, juntas, válvulas y rodamientos)	GBL	1	$ 1,815,000.00	$ 1,900,000.00	$ 1,800,000.00	$ 1,838,333.33	$ 1,838,333.33
12	Servicio de reparacion de frenos, incluye rectificacion de elementos, liquido,reparacion de fugas	GBL	1	$ 4,290,000.00	$ 3,950,000.00	$ 4,132,000.00	$ 4,124,000.00	$ 4,124,000.00

13	Servicio de mantenimiento sistema hidráulico (Incluye cambio de filtros, aceite hidraulico, reparacion de fugas)	GBL	1	$ 1,980,000.00	$ 1,850,000.00	$ 2,200,000.00	$ 2,010,000.00	$ 2,010,000.00
14	Servicio mantenimiento motor - sincronizacion	GBL	1	$ 990,000.00	$ 850,000.00	$ 1,000,000.00	$ 946,666.67	$ 946,666.67
15	Servicio reparacion tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1	$ 3,080,000.00	$ 3,400,000.00	$ 3,100,000.00	$ 3,193,333.33	$ 3,193,333.33
16	Servicio reparacion tren delantero (incluye terminales cambio de brazos de direccion e inclinacion)	GBL	1	$ 2,750,000.00	$ 2,500,000.00	$ 2,800,000.00	$ 2,683,333.33	$ 2,683,333.33
17	Servicio mantenimiento tandems (incluye suministro de empaques y aceite)	GBL	1	$ 5,500,000.00	$ 5,850,000.00	$ 5,400,000.00	$ 5,583,333.33	$ 5,583,333.33
18	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	UND	1	$ 2,750,000.00	$ 2,900,000.00	$ 2,650,000.00	$ 2,766,666.67	$ 2,766,666.67
19	Servicio Reparacion servotransmisión (incluye suministro empaques y retenedores)	GBL	1	$ 1,760,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,900,000.00	$ 1,836,666.67	$ 1,836,666.67
20	Suministro e instalacion de juego de deslizantes cuchillas	UND	1	$ 1,320,000.00	$ 1,250,000.00	$ 1,325,000.00	$ 1,298,333.33	$ 1,298,333.33
21	Suministro e instalacion de cuchillas	UND	2	$ 858,000.00	$ 980,000.00	$ 950,000.00	$ 929,333.33	$ 929,333.33
22	Suministro e instalacion de Luces traseras	UND	2	$ 440,000.00	$ 380,000.00	$ 500,000.00	$ 440,000.00	$ 440,000.00
23	Suministro e instalacion de baterías UD	UND	2	$ 2,739,000.00	$ 2,700,000.00	$ 2,650,000.00	$ 2,696,333.33	$ 2,696,333.33
24	Suministro e instalacion de mangueras radiador	UND	1	$ 429,000.00	$ 480,000.00	$ 465,000.00	$ 458,000.00	$ 458,000.00
25	Servicio reparacion y tapizado silla del operador	UND	1	$ 660,000.00	$ 520,000.00	$ 700,000.00	$ 626,666.67	$ 626,666.67
26	Servicio reconstrucción y reparacion volante motor	UND	1	$ 825,000.00	$ 915,000.00	$ 870,000.00	$ 870,000.00	$ 870,000.00
27	Suministro e instalacion cremallera de la caja transmision	UND	1	$ 2,035,000.00	$ 2,350,000.00	$ 1,980,000.00	$ 2,121,666.67	$ 2,121,666.67
28	Servicio de mantenimiento caja transmisión (incluye suministro de aceite y filtros)	GBL	1	$ 2,090,000.00	$ 2,150,000.00	$ 2,100,000.00	$ 2,113,333.33	$ 2,113,333.33
29	Suministro e intalacion retenedor del convertidor	UND	1	$ 528,000.00	$ 630,000.00	$ 480,000.00	$ 546,000.00	$ 546,000.00
30	Servicio reparación órbitrol de la dirección hidráulica	GBL	1	$ 957,000.00	$ 840,000.00	$ 1,020,000.00	$ 939,000.00	$ 939,000.00
31	Suministro e instalacion correas ventilador	UND	2	$ 330,000.00	$ 315,000.00	$ 300,000.00	$ 315,000.00	$ 315,000.00
32	Suministro e instalacion de pistones de freno	UND	16	$ 2,640,000.00	$ 2,700,000.00	$ 2,800,000.00	$ 2,713,333.33	$ 2,713,333.33
33	Suministro e instalacion de juego de empaquetadura de los cáliper de freno	UND	4	$ 1,980,000.00	$ 2,020,000.00	$ 1,700,000.00	$ 1,900,000.00	$ 1,900,000.00
34	Suministro de juego completo de pastillas de freno para el sistema correspondiente	UND	1	$ 1,936,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,980,000.00	$ 1,922,000.00	$ 1,922,000.00
35	Servicio reparacion freno de parqueo (incluye kit de separadores)	GBL	1	$ 495,000.00	$ 512,000.00	$ 630,000.00	$ 545,666.67	$ 545,666.67
MOTONIVELADORA CATERPILAR 120K								**$ 47,506,233.33**

36	Servicio reparacion tornamesa (incluye soldaduras y refuerzo en juntas y pintura)	GBL	1	$ 5,580,000.00	$ 5,480,000.00	$ 5,750,000.00	$ 5,603,333.33	$ 5,603,333.33
37	Suministro e instalacion de stri de giro externa de tornamesa (teflon)	UND	9	$ 820,000.00	$ 780,000.00	$ 820,000.00	$ 806,666.67	$ 806,666.67
38	Suministro e instalacion de stri de giro interno de tornamesa (teflon)	UND	4	$ 580,000.00	$ 575,000.00	$ 600,000.00	$ 585,000.00	$ 585,000.00
39	Suministro e instalacion de casquetes concabos de embolos	UND	1	$ 640,000.00	$ 600,000.00	$ 690,000.00	$ 643,333.33	$ 643,333.33
40	Suministro e instalacion de deslizantes en bronce	UND	4	$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00	$ 1,080,000.00
41	Suministro e instalacion de cuchillas 3/4; 13 huecos	UND	4	$ 2,640,000.00	$ 2,500,000.00	$ 2,400,000.00	$ 2,513,333.33	$ 2,513,333.33
42	Suministro e instalacion de rotula y terminales	GBL	1	$ 5,733,400.00	$ 5,700,000.00	$ 5,800,000.00	$ 5,744,466.67	$ 5,744,466.67
43	Servicio cambio de aceite motor (incluye suministro aceite, filtro de aire, filtro combustible, filtro aceite)	GBL	1	$ 2,750,000.00	$ 2,650,000.00	$ 2,930,000.00	$ 2,776,666.67	$ 2,776,666.67
44	Llanta 1400-24 Indice de Velocidad 10KM/H, 16 Lonas,Indice de carga 3300/KG, Tipo CONVENCIONAL SELLOMATICA, Presión de Inflado 53/PS1	UND	6	$ 27,810,300.00	$ 28,700,000.00	$ 26,750,000.00	$ 27,753,433.33	$ 27,753,433.33
VOLQUETA OFT 025								**$ 28,188,886.67**
45	Suministro e Instalacion Hoja muelle principal	UND	2	$ 1,261,400.00	$ 1,240,000.00	$ 1,300,000.00	$ 1,267,133.33	$ 1,267,133.33
46	Suministro e Instalacion Hoja segunda muelle	UND	2	$ 1,178,100.00	$ 1,150,000.00	$ 1,200,000.00	$ 1,176,033.33	$ 1,176,033.33
47	Suministro e Instalacion Hoja principal Auxiliar	UND	1	$ 285,600.00	$ 280,000.00	$ 290,000.00	$ 285,200.00	$ 285,200.00
48	Suministro e Instalacion Hoja segunda resorte delantero	UND	1	$ 565,250.00	$ 550,000.00	$ 580,000.00	$ 565,083.33	$ 565,083.33
49	Suministro e Instalacion Central delantero	UND	1	$ 33,320.00	$ 32,000.00	$ 35,000.00	$ 33,440.00	$ 33,440.00
50	Suministro e Instalacion Central trasero	UND	2	$ 83,300.00	$ 85,000.00	$ 90,000.00	$ 86,100.00	$ 86,100.00
51	Suministro e Instalacion Pasadores Conjunto	UND	2	$ 83,300.00	$ 85,000.00	$ 90,000.00	$ 86,100.00	$ 86,100.00
52	Suministro e Instalacion Pasador Puerta	UND	4	$ 157,080.00	$ 155,000.00	$ 160,000.00	$ 157,360.00	$ 157,360.00
53	Suministro e Instalacion Guayas conjuntos	UND	2	$ 107,100.00	$ 110,000.00	$ 115,000.00	$ 110,700.00	$ 110,700.00
54	Suministro e Instalacion Resorte Conjunto	UND	2	$ 226,100.00	$ 220,000.00	$ 250,000.00	$ 232,033.33	$ 232,033.33
55	Suministro e Instalacion Chapas	UND	2	$ 428,400.00	$ 450,000.00	$ 400,000.00	$ 426,133.33	$ 426,133.33
56	Suministro e Instalacion Gancho capot	UND	2	$ 547,400.00	$ 550,000.00	$ 560,000.00	$ 552,466.67	$ 552,466.67
57	Suministro e Instalacion Llanta direccion 295/80/R22,5	UND	2	$ 5,593,000.00	$ 5,650,000.00	$ 5,400,000.00	$ 5,547,666.67	$ 5,547,666.67
58	Suministro e Instalacion Llanta traccion 295/80/R22,5	UND	4	$ 11,186,000.00	$ 11,300,000.00	$ 11,150,000.00	$ 11,212,000.00	$ 11,212,000.00
59	Suministro e Instalacion Empaquetadura caja de Dirección	UND	1	$ 1,047,200.00	$ 1,020,000.00	$ 1,200,000.00	$ 1,089,066.67	$ 1,089,066.67
60	Suministro e Instalacion Templete Hoja de resorte	UND	1	$ 351,050.00	$ 340,000.00	$ 350,000.00	$ 347,016.67	$ 347,016.67

61	Suministro e Instalacion Rache de freno	UND	4	$ 452,200.00	$ 430,000.00	$ 450,000.00	$ 444,066.67	$ 444,066.67
62	Suministro e Instalacion juego frenos trasero	UND	2	$ 737,800.00	$ 700,000.00	$ 750,000.00	$ 729,266.67	$ 729,266.67
63	Suministro e Instalacion Juego frenos delantero	UND	2	$ 583,100.00	$ 560,000.00	$ 585,000.00	$ 576,033.33	$ 576,033.33
64	Suministro e Instalacion Switch de encendido	UND	1	$ 333,200.00	$ 300,000.00	$ 325,000.00	$ 319,400.00	$ 319,400.00
65	Servicio revisión de frenos	GBL	1	$ 428,400.00	$ 430,000.00	$ 432,000.00	$ 430,133.33	$ 430,133.33
66	Servicio de reparacion de botella hidráulica (incluye suministro empaques y retenedores)	UND	1	$ 1,725,500.00	$ 1,800,000.00	$ 1,780,000.00	$ 1,768,500.00	$ 1,768,500.00
67	Servicio mano de obra cambio empaquetadura caja de dirección	GBL	1	$ 773,500.00	$ 755,000.00	$ 715,360.00	$ 747,953.33	$ 747,953.33
VOLQUETA GZM 863								**$ 4,797,166.67**
68	Suministro e instalacion de Lamina Volcó calibre 12	UND	1	$ 1,785,000.00	$ 1,900,000.00	$ 1,700,000.00	$ 1,795,000.00	$ 1,795,000.00
69	Suministro e instalacion de Rache de freno	UND	4	$ 452,200.00	$ 480,000.00	$ 420,000.00	$ 450,733.33	$ 450,733.33
70	Suministro e instalacion Kit freno trasero	GBL	1	$ 737,800.00	$ 785,000.00	$ 680,000.00	$ 734,266.67	$ 734,266.67
71	Suministro e instalacion Kit freno delantero	GBL	1	$ 583,100.00	$ 610,000.00	$ 480,000.00	$ 557,700.00	$ 557,700.00
72	Servicio de escanner	UND	1	$ 250,000.00	$ 270,000.00	$ 180,000.00	$ 233,333.33	$ 233,333.33
73	Servicio mantenimiento sistema de reducción catalítica selectiva (SCR) Adblue	UND	1	$ 680,000.00	$ 690,000.00	$ 430,000.00	$ 600,000.00	$ 600,000.00
74	Servicio de revision y calibracion de frenos	GBL	1	$ 428,400.00	$ 450,000.00	$ 400,000.00	$ 426,133.33	$ 426,133.33
		TOTAL COTIZACION		**$ 200,475,340.00**	**$ 202,916,000.00**	**$ 196,608,660.00**	**GRAN TOTAL**	**$ 200,000,000.00**

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionale s	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	Tratamiento/ controles a ser implementad os
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)